



DECLÁRESE DESIERTA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "SANTIAGO VISUAL V, MUJERES CREADORAS"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26.11.2019- 3657

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo Nº 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, Resolución Exenta Nº 42 de 2019 y Resolución Exenta Nº 241 de 05.02.2019, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Resolución Exenta Nº 3006 de 2019, que aprueba convocatoria para participar en la actividad denominada "Santiago Visual V, Mujeres creadoras"; Ley 21.125 que aprueba presupuesto para el sector público periodo 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley Nº 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada "Santiago Visual V, Mujeres Creadoras", la cual propende la visibilización, circulación y puesta en valor de los artistas locales y su territorio, a través de la itinerancia de una exhibición colectiva por la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se realizó una convocatoria de carácter público, la que se aprobó mediante el acto administrativo formalizado en la resolución exenta Nº 3006 de 2019 y que tuvo por objeto convocar la participación de personas naturales

chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean artistas visuales, fotógrafos, profesores de arte, autodidactas o profesionales, que se desempeñen en el ámbito de las artes de la visualidad.

Que, la mencionada convocatoria para la participación a la actividad "Santiago Visual V, Mujeres Creadoras" estuvo abierta desde la fecha de publicación de las bases hasta las 15:00 horas del día 25 de octubre de 2019;

Que posteriormente efectuada la evaluación de los antecedentes recepcionados, no ha sido posible cumplir con lo señalado en Artículo 2 de las bases de la convocatoria, en cuanto la cantidad de postulaciones recibidas (14) resultan insuficientes para llevar a cabo el concurso y cumplir con su objetivo.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que declare desierta la Convocatoria para participar de la actividad "Santiago Visual V, Mujeres Creadoras"; por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE desierta la convocatoria de la actividad denominada "SANTIAGO VISUAL V, MUJERES CREADORAS", aprobada mediante Resolución Exenta N° 3006, de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.


CJM/NGI/aaf

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes